

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Luis Colmenero Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 283 de 2009 y acumuladas, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Viorica Zanfir, Soraya Yébenes Gallardo, Olga Andrei, Margarita González Luengo, María Gemma Uceda Morales, María Josefa Iglesias Muñoz, Mónica Fernández del Río, Laura Barrillos Rivas, Francisco Javier Uceda Camacho, Beatriz Nieto Jiménez, Angela Hernán López, Lidio Gutiérrez Durán, Miguel Angel Cedillo Muñoz, Pasión Chico González y Ana Vanesa Fernández Igual contra la empresa Salmory, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto del Ilmo. Magistrado-Juez, don Angel Luis del Olmo Torres.
En Talavera de la Reina a 14 de septiembre de 2009.

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Viorica Zanfir, Soraya Yébenes Gallardo, Olga Andrei, Margarita González Luengo, María Gemma Uceda Morales, María Josefa Iglesias Muñoz, Mónica Fernández del Río, Laura Barrillos Rivas, Francisco Javier Uceda Camacho, Beatriz Nieto Jiménez, Angela Hernán López, Lidio Gutiérrez Durán, Miguel Angel Cedillo Muñoz, Pasión Chico González y Ana Vanesa Fernández Igual contra Salmory, S.L. y Fogasa, por un importe de 135.548,33 euros de principal, sin perjuicio de la ulterior liquidación de costas en el momento procesal oportuno.

Segundo: Que en las presentes diligencias no se practica la investigación de bienes, toda vez que este Juzgado y contra el mismo demandado, se sigue la ejecución 265 de 2009, donde vienen interesadas referidas diligencias.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,00 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salmory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 14 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Luis Colmenero Ruiz.

N.º I.- 9931